PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

ITEM 1-SCTR PENSIÓN: Agradeceremos se sirvan a remitir la siniestralidad de los últimos 5 años que incluya primas, siniestros y detalle de siniestros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información correspondiente para lo cual se remite adjunto el anexo A

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

SCTR PENSIÓN: Agradeceremos se sirvan a remitir la planilla actualizada que indique puestos de trabajo, sueldo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información correspondiente para lo cual se remite adjunto el anexo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

ITEM 1-SCTR PENSIÓN: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto total de la planilla anual con la cual se realizará el

cálculo para la presentación de ofertas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica a los postores que el monto de planilla total es de S/ 35,418,481.40, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia que incluye planilla D.L.728 y CAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

ITEM 1-SCTR PENSIÓN: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto de la planilla mensual que se considerará para el

cálculo de la oferta

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica a los postores que el monto de planilla mensual es de S/ S/ 2,765,932.42, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia que incluye planilla D.L.728 y CAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

ITEM 1- SCTR PENSIÓN: Agradeceremos se sirvan a confirmar si el monto de la planilla mensual se multiplicará por 12

o 14 para realizar el cálculo de la oferta

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica a los postores que para el cálculo de la oferta se debe considerar la planilla total. Asimismo, se indica que para el cálculo de la planilla total se ha considerado el monto de planilla mensual multiplicado por doce mas la suma de 02 aguinaldos para los trabajadores CAS y se ha multiplicado por 14 para los trabajadores D.L. 728, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

ITEM 2-SCTR SALUD: Agradeceremos se sirvan a considerar que el plazo de aviso de siniestros debe se de 48 horas, de

acuerdo a LEY.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, el plazo para el aviso de siniestros será 72 horas, según lo establecido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

ITEM 2-SCTR SALUD: Agradeceremos se sirvan a considerar que nuestros reportes de siniestralidad solo contarán con la siguiente información: Fecha de liquidación o facturación, Detalle de proveedor, Costo bruto de la atención, Diagnóstico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para los reportes de siniestralidad se aceptarán la información que contenga:fecha de liquidación o facturación, detalle de proveedor, costo bruto de la atención, diagnóstico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

ITEM 2-SCTR SALUD: Agradeceremos se sirvan a enviar la Planilla detallada con puestos laborales en Excel.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información correspondiente para lo cual se remite adjunto el anexo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

 Ruc/código :
 20332970411
 Fecha de envío :
 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

ITEM 2-SCTR SALUD: Enviar Excel con el monto de asegurados declarados mes a mes por los últimos 12 meses

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información con la que cuenta la entidad, por el cual se remite adjunto los anexo B.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

ITEM 2-SCTR SALUD: Enviar Excel con las planillas declaradas de los últimos 12 meses

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información con la que cuenta la entidad, por el cual se remite adjunto los anexo B.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

ITEM 2-SCTR SALUD: Enviar Excel con las primas pagadas de los últimos 12 meses.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información correspondiente para lo cual se remite adjunto el anexo A

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

ITEM 2-SCTR SALUD: ¿Indicar número de asegurados de su última vigencia renovada, indicar mes renovado y el año

(declarado de la última vigencia)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información con la que cuenta la entidad, por el cual se remite adjunto los anexo B.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Indicar nombre de agente / Bróker y porcentaje de comisión ofrecido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,1 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la entidad cuenta con la carta de nombramiento al corredor de seguros, CONFIANZA CORREDORES DE SEGUROS S.A.C, de fecha 13 septiembre 2023, en el cual no se fija ningún porcentaje de comisión, se adjunta el documento de nombramiento.

Asimismo, se precisa, que las comisiones por agenciamiento están reguladas por los artículos 32 y 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 809-2019, que menciona lo siguiente:

32.2 La carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro.

34.1 La determinación de las comisiones por la intermediación en la contratación de seguros u honorarios profesionales por asesorías prestadas, sus formas de pago y demás condiciones, se realiza de conformidad con los convenios que libremente celebren los corredores con las empresas de seguros. Lo mismo es aplicable a la intermediación y asesoría de seguros obligatorios y aquellos que se contraten en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley Nº 30225 y normas modificatorias o ley que la sustituya), salvo que sus normas específicas establezcan un tratamiento diferente. Por lo expuesto, se precisa que la entidad no determina las formas de pago de las comisiones, ni demás condiciones; siendo estos determinados, según los convenios que libremente celebren los corredores con las empresas de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

ITEM 2-SCTR SALUD: Descartar labores de altura o instalaciones en altura. Si hubieran dichas labores indicar cuáles son las medidas de seguridad empleadas y hasta cuántos de altura están expuestos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la entidad cuenta con trabajadores expuestos hasta un máximo de 1.80 cm. Se adjunta la información correspondiente en el Anexo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

 Ruc/código :
 20332970411
 Fecha de envío :
 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

ITEM 2-SCTR SALUD: Descartar labores motorizadas. Si hubieran dichas labores indicar detalle de personal y sueldos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la entidad cuenta con 02 trabajadores, adjunta la información correspondiente en el Anexo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

ITEM 2-SCTR SALUD: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto total de la planilla anual con la cual se realizará el

cálculo para la presentación de ofertas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica a los postores que el monto de planilla total es de S/ 35,418,481.40, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia que incluye planilla D.L.728 y CAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

 Ruc/código :
 20332970411
 Fecha de envío :
 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

ITEM 2-SCTR SALUD: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto de la planilla mensual que se considerará para el

cálculo de la oferta

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica a los postores que el monto de planilla mensual es de S/ 2,765,932.42, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia que incluye planilla D.L.728 y CAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

 Ruc/código :
 20332970411
 Fecha de envío :
 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

ITEM 2-SCTR SALUD: Agradeceremos se sirvan a confirmar si el monto de la planilla mensual se multiplicará por 12 o 14 para realizar el cálculo de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica a los postores que para el cálculo de la oferta se debe considerar la planilla total. Asimismo, se indica que para el cálculo de la planilla total se ha considerado el monto de planilla mensual multiplicado por doce mas la suma de 02 aguinaldos para los trabajadores CAS y se ha multiplicado por 14 para los trabajadores D.L. 728, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

ITEM 3-VIDA LEY: Solicitar planilla actualizada que incluya fechas de nacimiento y sueldo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información con la que cuenta la entidad, por el cual se remite adjunto los anexo B.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

ITEM 3-VIDA LEY: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto total de la planilla anual con la cual se realizará el cálculo para la presentación de efertas

para la presentación de ofertas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica a los postores que el monto de planilla total es de S/ 10,980,554.16, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia que incluye planilla D.L.728.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

 Ruc/código :
 20332970411
 Fecha de envío :
 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

ITEM 3-VIDA LEY: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto de la planilla mensual que se considerará para el cálculo

de la oferta

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica a los postores que el monto de planilla mensual es de S/ 915,046.18, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia que incluye planilla D.L.728.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:32:22

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

ITEM 3-VIDA LEY: Agradeceremos se sirvan a confirmar si el monto de la planilla mensual se multiplicará por 12 o 14 para realizar el cálculo de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica a los postores que para el calculo de la oferta deberán considerar el monto de planilla total de S/ 10,980,554.16, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia que incluye planilla D.L.728.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

Consulta: Nro. 23
Consulta/Observación:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

CONSULTA

La ONP es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas con personería jurídica de derecho público interno, con fondos y patrimonios propios y con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera creada mediante Ley 26323; Ley que establece disposiciones referidas al funcionamiento.

Sobre el particular, sírvase indicar si bastará con copia del documento o resolución a través del cual acredite representación del funcionario del SCTR Pensión ante entidades públicas y privadas; o ley de creación de la ONP (Ley que establece disposiciones referidas al funcionamiento), esto a efectos de cumplir con el requisito de representación. Cabe indicar que la representación en las entidades del estado se realiza a través de resolución de designación o Ley de creación de la institución. Agradeceré revisar también la (OPINIÓN Nº 183-2017/DTN)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: B Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que las instituciones públicas para acreditar el requisito de representación podrán presentar el documento a través del cual se acredite su representante según su ley de creación, en concordancia con la OPINIÓN Nº 183-2017/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

"1. En base a los Términos de Referencia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión, en el punto 6.1.1. referente a las Coberturas indica:

Pensión de Invalidez: pensiones de Invalidez al asegurado a consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, según el grado de incapacidad del Asegurado

Invalidez Parcial permanente debe ser inferior al 50% pero igual o superior al 20%

Invalidez total permanente

Invalidez Temporal

Invalidez Parcial Permanente inferior al 50%

Pensión de sobrevivencia por muerte del asegurado

Gastos de Sepelio por accidentes de trabajo o enfermedad ocupacional

Las coberturas se dará, a consecuencia de un accidente de trabajo, o a consecuencia de una enfermedad ocupacional.

Al respecto es preciso rectificar dicho párrafo dado que debe estar acorde a lo indicado en el Decreto Supremo N°003-98-SA artículo 18 numeral 18.2.1. que indica que la cobertura de Invalidez Parcial Permanente, cuando el menoscabo es igual o superior al 50% pero menor a los dos tercios."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: A Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Decreto Supremo Nº003-98-SA Artículo 18"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, por lo que se informa a los postores que se incorporará en las bases Integradas del presente proceso de selección, en el numeral 6.1.1, el siguiente texto:

Invalidez Parcial permanente cuando el menoscabo es igual o superior al 50% pero menor a los dos tercios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Invalidez Parcial permanente cuando el menoscabo es igual o superior al 50% pero menor a los dos tercios

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

"1. En base a los Términos de Referencia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión, en el punto referente a las ""Condiciones Especiales"" indica: "" La entidad empleadora comunicará por escrito a la aseguradora dentro del plazo de 30 dias, y en caso de provincia 45 dias o en un término mayor razonable atendiendo a las circunstancias de un accidente de trabajo o enfermedad profesional de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N.° 003-98-SA.""

De lo anterior se solicita modificación de dicho párrafo ya que la comunicación de un siniestro (accidente de trabajo o enfermedad profesional) cubierta por el SCTR Pensión se encuentra normada en los artículos 25.2 y 25.3 del Decreto Supremo N°003-98-SA, los cuales precisan:

25.2 LA ENTIDAD EMPLEADORA comunicará por escrito a LA ASEGURADORA, dentro del plazo de 48 horas, o en un término mayor que sea razonable atendiendo a las circunstancias, la ocurrencia de todo accidente de trabajo, dé o no lugar a una reclamación bajo la cobertura de Invalidez y Sepelio por trabajo de riesgo, el cual contendrá necesariamente información sobre la fecha y hora del accidente; el nombre, apellidos, edad, domicilio y labor desempeñada por el ASEGURADO que ha sufrido el accidente; el lugar y circunstancia en que éste ocurrió, así como el nombre y domicilio de los testigos.

25.3 En caso de enfermedad profesional, ""LA ENTIDAD EMPLEADORA"" comunicará por escrito dentro del plazo de 48 horas, o en un término mayor que sea razonable atendiendo a las circunstancias, el diagnóstico de la enfermedad profesional o la ocurrencia que la evidencie, lo que ocurra primero.

Entendiéndose que en el artículo 21 del DS N°003-98-SA, se lista a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) como ""Aseguradora"" debido a la facultad que tiene a través de la Ley 26790 para emitir pólizas del SCTR pensión"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Decreto Supremo Nº003-98-SA Artículos 25.2 y 25.3"

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, por lo que se indica que la entidad empleadora comunicará por escrito a la aseguradora dentro del plazo de 30 días, y en caso de provincia 45 días o en un término mayor razonable atendiendo a las circunstancias de un accidente de trabajo o enfermedad profesional,toda vez que la entidad considera que son plazos razonables para la comunicación, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N°003-98-SA, según lo requerido en los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Fecha de envío : 20254165035 18/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío: 18:28:44

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

"1. En base a los Términos de Referencia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión, en el punto referente a las ""Condiciones Especiales"" indica: ""Inclusión de la cobertura para los traslados en comisión de servicios sea terrestre, marítimo, aéreo, fluvial y lacuestre y ente otros medios de transporte"".

Se solicita modificar el texto mencionado, considerando lo siguiente: ""Cobertura para los traslados en comisión de servicios sea terrestre, marítimo, aéreo, fluvial y lacuestre y ente otros medios de transporte, siempre que los medios de transporte cumplan con las normas específicas y se encuentren en buen estado y con revisión técnica favorable viaente"""

Literal: A Página: 22 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que los medios de transporte a utilizar deben cumplir con las normativas vigentes para traslado de personas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 18/11/2024 Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

"1. En base a los Términos de Referencia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿ Pensión, en el punto referente a los Beneficiarios señala ¿Herederos legales, conforme lo indica la ley, conforme Declaración de Beneficiarios debidamente firmada y legalizada, caso contrario presentación de la sucesión intestada, el beneficio se hará efectivo en un plazo máximo de 07 días hábiles de presentada la documentación correspondiente""

Al respecto es preciso rectificar dicho párrafo dado que ¿Los beneficiarios serán los acreditados de acuerdo a lo establecido en el DS 003-98-SA;."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo Nº003-98-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a lo indicado, se confirma que los beneficiarios se indemnizaran de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, conforme a Ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

"1. Proporcionarnos la planilla del personal a asegurar de su representada, en formato Excel. Tomar en consideración que de existir trabajadores que actualmente estén percibiendo subsidios por un periodo mayor a 90 días, por eventos generados por un accidente de trabajo o enfermedad profesional, se deberán indicar en dicha planilla según el detalle siguiente:

- A.- FECHA DE NACIMIENTO,
- B.- RIESGO ALTO-MEDIO-BAJO.
- C.- ACTIVIDAD DE RIESGO A ASEGURAR (ALINEADO AL DS Nº008-2022-SA)
- D.- TIPO DE CONTRATACION,
- E.-REMUNERACION ASEGURABLE
- F- PERIODO DE SUBSIDIO (MAYOR A 90 DIAS),
- G.- TIPO DE SUBSIDIO (ACCIDENTE DE TRABAJO / ENFERMEDAD PROFESIONAL),
- H.- PORCENTAJE DE MENOSCABO GLOBAL DE LA PERSONA

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información con el que cuenta la entidad para lo cual se remiten adjunto el anexo A y B.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

"1. Solicitamos nos informe la siniestralidad de los últimos 5 años SCTR Pensión y Salud de su representada en formato Excel. Con el siguiente detalle:

A.- AÑO,

B.- TRABAJADORES,

C.-MONTO DE PLANILLA ANUAL,

D.- PRIMA NETA,

E.-SINIESTROS LIQUIDADOS,

F.- SINIESTROS PENDIENTES,

G.- IBNR.

H.- PORCENTAJE DE SINIESTRALIDAD ANUAL

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información con el que cuenta la entidad para lo cual se remiten adjunto el anexo A y B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

"1. Solicitamos nos informen los siniestros y su estado con el siguiente detalle:

A.- N° DE SINIESTRO,

B.- ESTADO (PAGADO/PENDIENTE),

C.- TIPO DE SINIESTRO (ACCIDENTE DE TRABAJO / ENFERMEDAD PROFESIONAL),

D.- MES Y AÑO DEL SINIESTRO,

E.- COBERTURA (INVALIDEZ, SOBREVIVENCIA, SEPELIO),

F.- MONTO DE SINIESTRO

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información con el que cuenta la entidad para lo cual se remite adjunto el anexo A

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Fecha de envío : 20254165035 18/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío: 18:28:44

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

- "1. Si no existiera Siniestralidad, solicitamos nos informe su accidentabilidad de los últimos 5 años SCTR Pensión de su representada en formato Excel con el siguiente detalle:
- A.- N° DE SINIESTRO
- B.- TIPO DE SINIESTRO(ACCIDENTE DE TRABAJO/ENFERMEDAD PROFESIONAL)
- C.- MES Y AÑO DE SINIESTRO
- D.- N° DE DIAS DE DESCANSO MEDICO
- E.- PORCENTAJE DE MENOSCABO GLOBAL DE LA PERSONA
- F.- DETALLE DEL ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL REPORTADA
- G.- CARGO
- H.- FRECUENCIA DE OCURRENCIA
- I.- GRAVEDAD DE LA OCURRENCIA

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información con el que cuenta la entidad para lo cual se remite adjunto el anexo A

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AS-SM-13-2024-IRTP-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Fecha de envío : 20254165035 18/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP 18:28:44 Hora de envío :

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

"1. Describir las actividades de riesgo a asegurar alineados a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°008-2022-SA (el cual actualiza el anexo 5 de las actividades de riesgo para el SCTR), que realizarán los trabajadores a asegurar.

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información correspondiente para lo cual se remite adjunto anexo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

 Ruc/código :
 20254165035
 Fecha de envío :
 18/11/2024

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

"1. Si existiera personal de alguna actividad de riesgo de Seguridad, vigilancia u otra actividad a fin, indicarnos si algún personal de estas áreas porta armas de fuego.

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información correspondiente para lo cual se remite adjunto anexo B, en el cual se evidencia que ningún personal porta armas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

"1. Si existiera personal de alguna actividad de riesgo relacionada a Servicios médicos, indicarnos cuantos trabajadores a asegurar son servidores de la salud y detallarnos número de médicos, enfermeras u otro puesto del sector salud y si realizan atenciones COVID.

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa que la entidad cuenta con 02 médicos asistenciales, los cuales están considerados en el listado de personal para el proceso de contratación. La información se encuentra en el anexo B.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

-Herederos legales, conforme se indica en la ley, conforme Declaración de Beneficiarios debidamente firmada y legalizada, caso contrario presentación de la Sucesión Intestada, el beneficiario se hará efectivo en un plazo máximo de 07 días hábiles de presentada la documentación correspondiente.

Al respecto es preciso, rectificar toda vez que mediante Resolución Ministerial N° 295-2017-EF/10 la cual modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) se establece que el plazo de atención para una solicitud es de 30 días hábiles."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Ministerial N° 295-2017-EF/10

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que el plazo máximo para la atención será 30 días hábiles de presentada la solicitud, por lo que dicho texto se modificará en la Integración de bases considerando lo siguiente: el beneficiario se hará efectivo en un plazo máximo de 30 días hábiles de presentada la documentación correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el beneficiario se hará efectivo en un plazo máximo de 30 días hábiles de presentada la documentación correspondiente.

[&]quot;1. En base a los Términos de Referencia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión, en el punto 6.1.1. referente a las Coberturas indica:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

 Ruc/código :
 20254165035
 Fecha de envío :
 18/11/2024

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección considerar las remuneraciones considerando el tope del sueldo fijado por la SBS como Remuneración Máxima Asegurable.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2 Literal: 2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las remuneraciones están siendo considerados teniendo en consideración la remuneración máxima asegurable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código: 20254165035 Fecha de envío: 18/11/2024

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección, precise que sus declaraciones no podrán ser remitidas fuera de la fecha final a su contrato, o cuando el monto contractual se haya agotado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2 Literal: 2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la presente contratación es por un plazo de la vigencia de un año (365 días), de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE Descripción del objeto:

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Fecha de envío : 20254165035 18/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

Se solicita al área usuaria precisar si el contrato finalizará ¿cuándo el monto contractual se haya agotado, cuando se cumpla el plazo de ejecución del servicio, o lo que ocurra primero?, esto en atención que las planillas varían de manera mensual.

Numeral: 2 Literal: 2 Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la presente contratación es por un plazo de la vigencia de un año (365 días), de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

La entrega de la información de pólizas y constancias está supedita a que la declaración mensual no tenga observaciones; de ser ello deberá de enviar ello corregido para su atención; por tanto el plazo para remitir la documentación relacionada la cobertura computara desde el día siguiente hábil del envío de la declaración sin observaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la emisión de constancia y póliza se efectuará durante la vigencia del contrato, según lo requerido en los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AS-SM-13-2024-IRTP-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Fecha de envío : Ruc/código: 20254165035 18/11/2024

Nombre o Razón social: OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

Las condiciones para la atención de su póliza se rigen bajo la Ley N°29946 - Ley del Contrato de Seguros y el DS 003-98 SA, estas mismas se encuentran plasmadas en el documento Condicionado General de la póliza SCTR pensión de la ONP que es parte de los documentos de la póliza y del cual se rigen los términos y condiciones del presente contrato de seguro.

Acápite de las bases : Literal: 2 Página: 27 Sección: Especifico Numeral: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que el ganador de la buena pro podrá anexar a su propuesta sus condicionados generales de contratación. Asimismo, se deberá tener en cuenta que en caso alguna de las condiciones generales contravenga lo estipulado en los TDR, prevalecerán estos últimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Fecha de envío : 20254165035 18/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP 18:28:44 Hora de envío:

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección, considerar que las atenciones de endoso de inclusión, se aplicarán en el mismo mes y tendrá como fecha de inicio de vigencia, desde la fecha que la entidad lo indique, vía correo electrónico. Y para las atenciones de endosos de exclusión, se aplicarán en el mismo mes, manteniendo la prima emitida.

Acápite de las bases : Literal: 2 Página: 27 Sección: Especifico Numeral: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a las declaraciones se realizarán inclusiones y exclusiones dentro del mes a coberturar, basadas a las declaraciones mensuales a mes vencido realizadas por el área usuaria. La presentación de la constancia es en archivo digital (formato compatible a PDF). Esta constancia deberá emitirse mensualmente, según lo establecido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código: 20254165035 Fecha de envío: 18/11/2024

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

El envío de la declaración mensual al ser mensual debe ser esta enviada siempre dentro del mes de la cobertura; no aplica que se remita declaración posterior al mes de la solicitud de cobertura.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2 Literal: 2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que las declaraciones se remitirán dentro de mes a coberturar, según lo requerido en los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Fecha de envío : 20254165035 18/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío: 18:28:44

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección recibir el envío de mensajería virtual a través de la mesa de partes virtual, conforme a lo establecido en la Ley Nº 31170 y la normativa correspondiente sobre Gobierno Digital. En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita la dispensa de la entrega física y se nos indique un medio de comunicación electrónico (Mesa de Partes Virtual y correo electrónico) para la gestión de las comunicaciones relacionadas con la prestación del servicio.

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: 2 Literal: 2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa a los postores que la documentación relativa al contrato y documentación para el pago podrán ser presentadas a través de mesa de partes virtual de la entidad en la siguiente dirección web:https://sgd.irtp.gob.pe:8181/virtual/inicio.do Asimismo, podrá presentar pólizas digitales a través de mesa de partes virtual de la entidad en la dirección antes señalada y/o correo electrónico ssoria@irtp.gob.pe.

En el caso de existir carta fianza esta deberá ser presentada en físico a través de mesa de partes de la entidad en el horario de 08:30 a.m a 05:30 pm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

NOMBLE O RAZON SOCIAL. OFICINA DE NORMALIZACION FREVISIONAL ONF HOIA DE ENVIO. 10.2

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

Se precisa que la emisión de la constancia de aseguramiento, póliza y/o factura, está condicionada a que se disponga con saldo del monto contractual, que permita facturar el periodo solicitado, caso contrario no podrá brindarse atención ni tampoco se podrá emitir los referidos documentos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2 Literal: 2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la emisión de constancia, póliza y/o factura se efectuará durante la vigencia del contrato, según lo requerido en los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

AS-SM-13-2024-IRTP-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE Descripción del objeto :

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Fecha de envío : 20254165035 18/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Para la obtención de documentación relacionada a la facturación y/o emisión de pólizas debe de dirigir su solicitud al mail declaracionessctr@onp.gob.pe

Literal: | Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Página: |

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa a los postores que el literal i) será eliminado de las Bases Integradas,toda vez que no corresponde al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Fecha de envío : 20254165035 18/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

Respecto al plazo de entrega de las constancias de aseguramiento, se solicita al Comité de Selección que sobre el punto: "A necesidad de la entidad se solicitará mediante correo electrónico a la aseguradora la constancia del seguro contratado, debiendo de remitir, en un plazo máximo de 48 horas, por correo electrónico la constancia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- Pensión...", se extienda el plazo máximo a 96 horas hábiles, esto porque la información de la constancia de aseguramiento está supeditado al envió de la declaración de trabajadores y que ésta no presente observaciones; así mismo, la notificación de dicho documento será virtual mediante un correo electrónico dirigido a la persona que nos ha remitido la solicitud de la constancia de Aseguramiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 17 Numeral: 6.3.2 **Literal:** 6.3.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, se indica que las constancias serán entregados en un plazo de 48 horas, según lo requerido en los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AS-SM-13-2024-IRTP-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE Descripción del objeto:

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Fecha de envío : 20254165035 18/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 18:28:44

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que no considere este requisito para el perfeccionamiento de contrato debido a que la ONP brinda las pólizas de manera automática de forma digital; además a través del mail declaracionessctr@onp.gob.pe pueden solicitar documentación relacionada a la emisión de su factura y/o póliza.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: | Página: 18 Numeral: 2.4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa a los postores que el literal i) será eliminado de las Bases Integradas,toda vez que no corresponde al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:21:00

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación:

Corredor de Seguros Designado:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa a los postores que el corredor de seguros de la entidad es, CONFIANZA CORREDORES DE SEGUROS S.A.C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:21:00

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

Facultades de Representación del Corredor:

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa a los postores que el corredor de seguros de la entidad se encuentra facultado para recoger y entregar diferentes pólizas, endosos, documentación en representación del IRTP, en concordancia con lo dispuesto al artículo 32 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 809-2019.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:21:00

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Sobre la Comisión del Corredor de Seguros ¿ Seguros Personales:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLO EN LOS CASOS DE CONTRATACIONES QUE INVOLUCREN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, procede que la Entidad pueda solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrados y, atendiendo que presente Procedimiento de Selección se ha convocado la contratación SEGUROS PERSONALES, como lo constituyen los SEGUROS DE SCTR PENSIÓN, SCTR SALUD Y VIDA LEY; por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, para la contratación de los mencionados seguros, la determinación de la comisión por agenciamiento será conforme a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, al Involucrar los seguros mencionados, la Contratación de Seguros Personales y no Seguros Patrimoniales.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las comisiones por agenciamiento estarán reguladas por los artículos 32 y 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 809-2019, que menciona lo siguiente:

32.2 La carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro.

34.1 La determinación de las comisiones por la intermediación en la contratación de seguros u honorarios profesionales por asesorías prestadas, sus formas de pago y demás condiciones, se realiza de conformidad con los convenios que libremente celebren los corredores con las empresas de seguros. Lo mismo es aplicable a la intermediación y asesoría de seguros obligatorios y aquellos que se contraten en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley Nº 30225 y normas modificatorias o ley que la sustituya), salvo que sus normas específicas establezcan un tratamiento diferente. Por lo expuesto, se precisa que la entidad no determina las formas de pago de las comisiones, ni demás condiciones; siendo estos determinados, según los convenios que libremente celebren los corredores con las empresas de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:21:00

Consulta: Nro. 51
Consulta/Observación:
Sobre el Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la entidad cuenta con la carta de nombramiento al corredor de seguros, CONFIANZA CORREDORES DE SEGUROS S.A.C, de fecha 13 setiembre 2023, en el cual no se fija ningún porcentaje de comisión, se adjunta el documento de nombramiento.

Asimismo, se precisa, que las comisiones por agenciamiento están reguladas por los artículos 32 y 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 809-2019, que menciona lo siguiente:

32.2 La carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro.

34.1 La determinación de las comisiones por la intermediación en la contratación de seguros u honorarios profesionales por asesorías prestadas, sus formas de pago y demás condiciones, se realiza de conformidad con los convenios que libremente celebren los corredores con las empresas de seguros. Lo mismo es aplicable a la intermediación y asesoría de seguros obligatorios y aquellos que se contraten en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley Nº 30225 y normas modificatorias o ley que la sustituya), salvo que sus normas específicas establezcan un tratamiento diferente.

Por lo expuesto, se precisa que la entidad no determina las formas de pago de las comisiones, ni demás condiciones; siendo estos determinados, según los convenios que libremente celebren los corredores con las empresas de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:21:00

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

Sobre la Forma de Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la entidad cuenta con la carta de nombramiento al corredor de seguros, CONFIANZA CORREDORES DE SEGUROS S.A.C, de fecha 13 setiembre 2023, en el cual no se fija ningún porcentaje de comisión, se adjunta el documento de nombramiento.

Asimismo, se precisa, que las comisiones por agenciamiento están reguladas por los artículos 32 y 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 809-2019, que menciona lo siguiente:

32.2 La carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro.

34.1 La determinación de las comisiones por la intermediación en la contratación de seguros u honorarios profesionales por asesorías prestadas, sus formas de pago y demás condiciones, se realiza de conformidad con los convenios que libremente celebren los corredores con las empresas de seguros. Lo mismo es aplicable a la intermediación y asesoría de seguros obligatorios y aquellos que se contraten en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley Nº 30225 y normas modificatorias o ley que la sustituya), salvo que sus normas específicas establezcan un tratamiento diferente.

Por lo expuesto, se precisa que la entidad no determina las formas de pago de las comisiones, ni demás condiciones; siendo estos determinados, según los convenios que libremente celebren los corredores con las empresas de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:21:00

Consulta: Nro. 53
Consulta/Observación:
Sistema de Contratación.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar, aclarar y precisar en forma objetiva, si el presente procedimiento es uno convocado según relación de ítems; en donde cada uno de los tres (03) ítems convocados es un procedimiento menor dentro de uno mayor o si es un solo ítem paquete.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa a los postores que el procedimiento convocado es según relación ítems.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:21:00

Consulta: Nro. 54
Consulta/Observación:
Sistema de Contratación.-

De confirmarse que el presente Procedimiento de Selección es uno según relación de ítems. ¿Los postores podrán presentarse indistintamente a uno o a los tres (03) ítems convocados?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa a los postores que el procedimiento convocado es según relación ítems.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:21:00

Consulta: Nro. 55
Consulta/Observación:
Sistema de Contratación.-

Agradeceremos a Comité de Selección se sirva precisar si, para la presentación de ofertas, la presentación de las propuestas será uno por cada ítem al que se participa. Se realiza esta consulta considerando que un postor podrá presentarse alternativamente a un ítem o a otro indistintamente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa a los postores que pueden presentar su propuesta a la totalidad de ítems o ítems independientes, es decir el postor puede presentar su oferta para todos los ítems o se puede presentar solo a uno de ellos, en concordancia con el Anexo 06 de las Bases Estándar, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:21:00

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

Horario de Atención Mesa Partes Entidad:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la dirección de la mesa de partes se encuentra ubicada en el Jr. Torres Paz N° 1041, Urbanización Santa Beatriz, horarios de atención desde 8:30 am hasta las 05:30 pm; mesa de partes virtual en la siguiente dirección web: https://sgd.irtp.gob.pe:8181/virtual/inicio.do; correo electrónico .mesadepartesvirtual@irtp.gob.pe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:21:00

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma a los postores que el ganador de la buena pro podrá anexar a su propuesta sus condicionados generales de contratación, debidamente aprobados por la SBS, se deberá tener en cuenta que en caso alguna de las condiciones generales contravenga lo estipulado en los TDR, prevalecerán estos últimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

AS-SM-13-2024-IRTP-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE Descripción del objeto:

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Fecha de envío : 20332970411 18/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:21:00

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

Reporte de la Siniestralidad Detallada:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes el Reporte de la Siniestralidad detallada de los últimos 5 años, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que esta información sea proporcionada en formato Excel en el pliego absolutorio y que contenga como mínimo los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información con la que cuenta la entidad, por el cual se remite adjunto los anexo A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:21:00

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

Vencimiento de su Programa de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar la fecha de vencimiento de la vigencia de su actual programa de seguros personales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que dicha información será proporcionada al postor ganador de la Buena Pro. Asimismo se informa que la vigencia de las pólizas serán a partir del día siguiente de suscrito el contrato o al vencimiento del servicio actual contratado según necesidad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:21:00

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

Documentos para la Admisión de la Oferta:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo Nº 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1. Literal: d) Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa a los postores que, para la acreditación del cumplimiento de los Términos de Referencia, bastará con la presentación del anexo 3, de las bases del presente proceso de selección debidamente llenado y firmado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

AS-SM-13-2024-IRTP-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE Descripción del objeto :

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Fecha de envío : 20332970411 18/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:21:00

Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

Requisitos Para Perfeccionar El Contrato:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar y aclarar lo señalado en el presente inciso; es decir, ¿Qué usuario y contraseña debe proporcionar el ganador de la Buena Pro a la Entidad? Agradeceremos se sirvan informar y detallar lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: j) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa a los postores que el literal i) será eliminado de las Bases Integradas,toda vez que no corresponde al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

20332970411 Fecha de envío: 18/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS 20:21:00 Hora de envío:

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO:

Las Bases no son suficientemente claras y objetivas respecto a la facturación en los casos de consorcios, ya que es conocido el problema con el SIAF que sólo permite el registro de un solo RUC para efectos de realizar el pago por el servicio. Ello no permite realizar el pago a cada consorciado; por lo que solicitamos al comité de selección se sirva confirmar lo siguiente:

- ¿ Si será posible que el pago por el servicio a ser prestado sea a cada parte consorciada; facturando independientemente por el servicio que presten.
- ¿ Que el íntegro del servicio sea abonado por la Entidad al Consorciado líder y se acepte, aparte del comprobante de pago del Consorciado líder, el comprobante de pago de la otra parte consorciada.
- ¿ En el caso la facturación tenga que ser realizada únicamente por el Consorciado Líder, solicitamos se sirvan confirmar que el comprobante de pago exprese el número de la Póliza Líder; por cuanto las normas y directivas establecidas por la SBS no permiten a las compañías que prestan el servicio de seguros generales y vida facturar por la prestación de servicios de salud.

Por lo que solicitamos al comité de selección se sirva aclarar y precisar la forma de facturación por parte de los postores que se presenten en consorcio y en cuya facturación individual no les permita facturar por los servicios prestados por la otra parte consorciada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: no Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los consorciados deberán establecer en su promesa de Consorcio, que empresa será la que realizará la facturación del servicio contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código: 20332970411 Fecha de envío: 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:21:00

Observación: Nro. 63 Consulta/Observación:

Requisitos de Calificación ¿ Habilitación.-

Observamos el presente numeral y el numeral 3.2 - Habilitación, en el extremo referido al Ítem 2, que requiere que el postor ¿ para participar en el ítem sobre SCTR ¿ Salud, deberá estar registrado como aseguradora en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, así como en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD)

El servicio SCTR Salud puede ser contratado o con una EPS (EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD) O ESSALUD; en el caso de una EPS, esta debe ser debidamente autorizada por la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD). Las EPS NO SON AUTORIZADAS POR LA SBS PARA REALIZAR SUS PRESTACIONES DE SALUD.

Por otro lado, las Compañías de Seguros no prestan el servicio de SCTR SALUD; solamente el SCTR Pensión.

Para la prestación del servicio de SCTR SALUD, NO REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LA SBS, sino solamente de SUSALUD.

De persistir en mantener el requerimiento indebido que el postor, para participar en el Ítem 2, deba encontrarse registrado como aseguradora en la SBS, no permitirá la participación de postores hábiles registrados ante SUSALUD que pueden prestar el servicio de SCTR Salud.

Ello contraviene el Principio de Libertad de Concurrencia, ya que se estarían adoptando prácticas que limitan o afectan la libre concurrencia de proveedores.

De igual forma se estaría vulnerando el Principio de Igualdad de Trato, puesto que no se estarían brindando las mismas oportunidades a los postores para formular sus ofertas, al presentarse un trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

Igualmente se estaría contraviniendo el Principio de Competencia al incluirse disposiciones que NO permiten establecer condiciones de competencia efectiva, al adoptarse prácticas que restringen y afectan la competencia.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y retirar del Ítem 2, el requerimiento que los postores deban encontrarse registrados como aseguradoras ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6.2.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, precisando que solo se requerirá únicamente que el postor este registrado para las pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿ Salud en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD). Asimismo para la acreditación bastará con la presentación de copia simple de la autorización o certificado de registro o constancia de registro, emitido por la SUSALUD. Por consiguiente se eliminará en las Bases Integradas dicho requerimiento de registro en la SBS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:21:00

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

Términos de Referencia ¿ Entregables:

Considerando que, el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; las mismas que fueron reglamentadas mediante Resolución N° 3201-2013 de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Por lo que, al amparo de los principios de Eficiencia y Eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité de Selección se permita la emisión y entrega de Pólizas Electrónicas para los seguros materia del presente Procedimiento Selección, remitiéndose dichas pólizas al correo electrónico que sea indicado y autorizado por el Comité de Selección al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6.3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la aseguradora podrá presentar pólizas digitales a través de mesa de partes virtual de la entidad en la siguiente dirección web:https://sgd.irtp.gob.pe:8181/virtual/inicio.doa y/o correo electrónico ssoria@irtp.gob.pe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:21:00

Observación: Nro. 65 Consulta/Observación:

Otras Penalidades.-

Observamos el numeral 6.6.2 de los Términos de Referencia, en el extremo denominado Otras Penalidades, así como la tabla de Penalidades establecida en el mencionado numeral; la que se aplica por demora en la entrega de las diferentes constancias DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Como se puede apreciar la Tabla de Otras Penalidades penaliza un hecho en que se incurre por MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

LA TABLA DE OTRAS PENALIDADES OBSERVADAS DE SER APLICADA, CONSTITUIRÍA UNA DOBLE PENALIDAD QUE SE PRETENDE IMPONER EN ADICIÓN A LA PENALIDAD ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO de la Ley de Contrataciones del Estado. El Comité de Selección pretende aplicar al contratista una doble penalidad por mora en la ejecución de obligaciones contractuales. Ello no se condice con las normas de contrataciones, ni con el Art. 230º de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

En primer lugar, el Art. 163 del Reglamento señala que en las Bases se podrán establecer PENALIDADES DISTINTAS a la mencionada en el artículo 162 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, DISTINTAS AL RETRASO O MORA, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

En parte alguna de la norma se señala que las penalidades pueden ser establecidas EN ADICIÓN a la penalidad contemplada en el Art. 162; sino que DEBEN APLICARSE PENALIDADES DIFERENTES A LA PENALIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 162°.

El artículo mencionado, señala que LAS PENALIDADES A SER ESTABLECIDAS DEBEN SER DIFERENTES Y CALCULARSE EN FORMA INDEPENDIENTE A LA PENALIDAD POR RETRASO O MORA; es decir, la nueva penalidad debe ser diferente e independiente a la penalidad establecida por el Art. 162º. NO PUEDEN EXISTIR DOS PENALIDADES POR UN MISMO HECHO; EN ESTE CASO POR EL RETRASO O MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (EN EL PRESENTE CASO, DEMORA EN LA EMISIÓN DE LAS CONSTANCIAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA).

La aplicación de penalidades no puede ser en forma sucesiva, concurrente ni simultánea; ello constituiría una forma de abuso de derecho que la norma no protege ni ampara.

Finalmente, debemos señalar que el Art. 230º Numeral 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, señala claramente lo siguiente:

Artículo 230.- Principios de la potestad sancionadora administrativa (¿)

10. Non bis in idem.- No se podrá imponer sucesiva o simultáneamente una pena y una sanción administrativa por el mismo hecho en los casos que se aprecie la identidad del sujeto, hecho y fundamento.

En atención a lo expuesto y conforme a lo establecido por los Arts. 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Numeral 10 del Art. 230º de la Ley de Procedimiento Administrativo General; los mismos que no permiten la aplicación en forma sucesiva, concurrente ni simultánea de penalidades; solicitamos al Comité Especial se sirva acoger la presente observación y excluya de las Bases la tabla de Penalidades establecida en el numeral 6.6.2¿ Otras Penalidades, de los Términos de Referencia, por cuanto el mismo es por un incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales y sería aplicado en adición a las Penalidades por Mora establecidas en las normas de contrataciones del Estado, constituyendo esto una imposición de una doble penalidad por un mismo hecho.

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6.6.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, sobre la consulta realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

En ese contexto, se indica que la penalidad por i) Por incumplimiento en la entrega de constancia del Seguro contratado (SCTR Salud, PENSION,VIDA LEY), cuando la entidad lo requiera en el plazo establecido en los Términos de Referencia, correspondiente al 0.25% de la UIT vigente por cada hora de retraso, se ha establecido de conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, toda vez que son penalidades distintas a la penalidad por mora estipulado en el artículo 162 del referido reglamento, cuya finalidad es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le retrasó la ejecución de las prestaciones objeto del contrato que le hubiera causado.

En consecuencia, no se ha vulnerado la normativa de contrataciones.

Por lo tanto, no se acoge la observación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:21:00

Consulta: Nro. 66
Consulta/Observación:
Proforma del Contrato:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: no Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa a los postores, que la proforma de contrato consignada en el CAPÍTULO V de las bases del presente proceso de selección, será la del contrato definitivo, considerando solo en el mismo las modificaciones que pudiesen presentarse, del resultado de las bases integradas del presente proceso, en concordancia con la normativa de Contrataciones vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código: 20332970411 Fecha de envío: 18/11/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío: 20:21:00

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

Anexos Nº 3: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo Nº 3, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentos que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases:..

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: no Página: 43

Artículo v norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa a los postores que, para la acreditación del cumplimiento de los Términos de Referencia, bastará con la presentación del anexo 3, de las bases del presente proceso de selección debidamente llenado y firmado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío:

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío :

REASEGUROS

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros. Solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado. Asimismo, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Der ser así, les solicitamos nos confirmen el porcentaje de comisión que se deberá incluir como parte de la oferta económica en el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la entidad cuenta con la carta de nombramiento al corredor de seguros, CONFIANZA CORREDORES DE SEGUROS S.A.C, de fecha 13 setiembre 2023, en el cual no se fija ningún porcentaje de comisión, se adjunta el documento de nombramiento.

Asimismo, se precisa, que las comisiones por agenciamiento están reguladas por los artículos 32 y 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 809-2019, que menciona lo siguiente:

32.2 La carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro.

34.1 La determinación de las comisiones por la intermediación en la contratación de seguros u honorarios profesionales por asesorías prestadas, sus formas de pago y demás condiciones, se realiza de conformidad con los convenios que libremente celebren los corredores con las empresas de seguros. Lo mismo es aplicable a la intermediación y asesoría de seguros obligatorios y aquellos que se contraten en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley Nº 30225 y normas modificatorias o ley que la sustituya), salvo que sus normas específicas establezcan un tratamiento diferente.

Por lo expuesto, se precisa que la entidad no determina las formas de pago de las comisiones, ni demás condiciones; siendo estos determinados, según los convenios que libremente celebren los corredores con las empresas de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

18/11/2024

22:44:40

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

- 1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- 2. De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:
- a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
- b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
- 3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
- a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
- b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
- c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la entidad cuenta con la carta de nombramiento al corredor de seguros, CONFIANZA CORREDORES DE SEGUROS S.A.C, de fecha 13 setiembre 2023, en el cual no se fija ningún porcentaje de comisión, se adjunta el documento de nombramiento.

Asimismo, se precisa, que las comisiones por agenciamiento están reguladas por los artículos 32 y 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 809-2019, que menciona lo siguiente:

32.2 La carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro.

34.1 La determinación de las comisiones por la intermediación en la contratación de seguros u honorarios profesionales por asesorías prestadas, sus formas de pago y demás condiciones, se realiza de conformidad con los convenios que libremente celebren los corredores con las empresas de seguros. Lo mismo es aplicable a la intermediación y asesoría de seguros obligatorios y aquellos que se contraten en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley Nº 30225 y normas modificatorias o ley que la sustituya), salvo que sus normas específicas establezcan un tratamiento diferente.

Por lo expuesto, se precisa que la entidad no determina las formas de pago de las comisiones, ni demás condiciones; siendo estos determinados, según los convenios que libremente celebren los corredores con las empresas de seguros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Fecha de Impresión:

02/12/2024 05:23

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que podrán participar en el presente procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas, que se encuentran a habilitadas para contratar con el Estado, según normatividad vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: no Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que, según lo establecido en el numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTAS de la sección General de las Bases, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa a los postores que, para la acreditación del cumplimiento de los Términos de Referencia, bastará con la presentación del anexo 3, de las bases del presente proceso de selección debidamente llenado y firmado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

"Solicitamos al comité especial sirva precisar el Texto a considerar en la carta Fianza en caso de resultar adjudicados en la buena pro. Así como también confirmar si la entidad aceptara el redondeo en el segundo decimal de la Fianza y esta no será materia de observación.

Ejemplo:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO Nº ¿¿¿¿¿¿. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE¿¿¿¿¿¿.."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: no Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los datos y la nomenclatura a utilizar en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato será lo siguiente:

- i) Razón Social de la entidad:Instituto Nacional de Radio y Televisión;
- ii) Nomenclatura del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°13-2024-IRTP-1;
- iii) Denominación del servicio: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ IRTP AÑO 2024-2025. iv) Plazo de vigencia

Asimismo, se aceptará el redondeo a dos decimales, la carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la entidad, bajo responsabilidad de la empresa que la emite de conformidad con el artículo 149 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 74 Consulta/Observación:

"El numeral 2.5 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en el Capítulo V - Proforma de Contrato (final de capítulo) de las bases se ha indicado que el contrato puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, condición que se evaluará y determinará en su oportunidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que segun lo establecido en el numeral 3.2.1 de la sección General de las Bases del presente procedimiento de selección se tiene que como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. En tal sentido, se precisa que la entidad evaluará durante la etapa de ejecución contractual y en su oportunidad la extinción y devolución de la garantía, según la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 76 Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que segun lo establecido en el numeral 3.2.1 de la sección General de las Bases del presente procedimiento de selección se tiene que como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. En tal sentido, se precisa que la entidad evaluará durante la etapa de ejecución contractual y en su oportunidad la extinción y devolución de la garantía, según la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que segun lo establecido en el numeral 3.2.1 de la sección General de las Bases del presente procedimiento de selección se tiene que como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. En tal sentido, se precisa que la entidad evaluará durante la etapa de ejecución contractual y en su oportunidad la extinción y devolución de la garantía, según la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 78 Consulta/Observación:

Consultamos si su entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la entidad no tiene pagos retrasados con ninguna aseguradora

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 79 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la aseguradora podrá presentar pólizas digitales a través de mesa de partes virtual de la entidad en la siguiente dirección web:https://sgd.irtp.gob.pe:8181/virtual/inicio.do y/o correo electrónico ssoria@irtp.gob.pe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 80 Consulta/Observación:

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa a los postores que la documentación relativa al contrato y documentación para el pago podrán ser presentadas a través de mesa de partes virtual de la entidad en la siguiente dirección web: https://sgd.irtp.gob.pe:8181/virtual/inicio.do

En el caso de existir carta fianza esta deberá ser presentada en físico a través de mesa de partes de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 81 Consulta/Observación:

Solicitamos puedan indicarnos la fecha de inicio de la vigencia y/o inicio de cobertura para las pólizas contratadas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la vigencia de las pólizas serán a partir del día siguiente de suscrito el contrato o al vencimiento del servicio actual contratado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 82 Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Agradeceremos proporcionarnos la estructura de costos por cada ramo de sus pólizas vigentes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la entidad no cuenta con la estructura de costos del servicio a contratar, por lo que no se puede proporcionar dicha información

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 83 Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa que los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será brindado de forma GRATUITA y únicamente de forma digital para ello, deben solicitarlo al correo electrónico contrataciones-al04@irtp.gob.pe; Asimismo, se indica que la entidad proporcionará a solicitud del contratista los Términos de Referencia en formato Word al postor ganador de la buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 84 Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma a los postores que el ganador de la buena pro podrá anexar a su propuesta sus condicionados generales de contratación, debidamente aprobados por la SBS, se deberá tener en cuenta que en caso alguna de las condiciones generales contravenga lo estipulado en los TDR, prevalecerán estos últimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 85 Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Solicitamos se sirva confirmar el monto de planilla total con el que calcularemos la prima a presentar en nuestra oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica a los postores que el monto de planilla total es de S/ 35,418,481.40, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia que incluye planilla D.L.728 y CAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 86 Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Hay trabajadores que hacen uso de motocicletas para el desarrollo de sus funciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la entidad cuenta con 02 trabajadores, adjunta la información correspondiente en el Anexo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 87 Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Detalle de los trabajos y puestos del personal a asegurar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información correspondiente para lo cual se remite adjunto el anexo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 88 Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Solicitamos se sirvan proporcionar la planilla de asegurados en Excel con detalle de puesto y

remuneración mensual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información correspondiente para lo cual se remite adjunto el anexo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 89 Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Solicitamos se sirvan proporcionar información de las primas pagadas de los últimos 12 meses y la planilla mensual declarada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información con el que cuenta la entidad para lo cual se remiten adjunto el anexo A y B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 90 Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Solicitamos se sirvan proporcionar la siniestralidad de los últimos 06 años, donde se visualice las primas pagadas y la relación de siniestros en formato Excel u otro que permita el correcto análisis por parte de los postores y no se adjunte en formato PDF.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información con la que cuenta la entidad, por el cual se remite adjunto los anexo A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 91 Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Solicitamos se sirva confirmar el monto de planilla total con el que calcularemos la prima a presentar en nuestra oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica a los postores que el monto de planilla total es de S/ 35,418,481.40, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia que incluye planilla D.L.728 y CAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío:

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Hay trabajadores que hacen uso de motocicletas para el desarrollo de sus funciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la entidad cuenta con 02 trabajadores, adjunta la información correspondiente en el Anexo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 02/12/2024 05:23

18/11/2024

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 93 Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Detalle de los trabajos y puestos del personal a asegurar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información correspondiente para lo cual se remite adjunto el anexo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 94 Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Solicitamos se sirvan proporcionar la planilla de asegurados en Excel con detalle de puesto y remuneración mensual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información correspondiente para lo cual se remite adjunto el anexo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 95 Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Solicitamos se sirvan proporcionar información de las primas pagadas de los últimos 12 meses y la planilla mensual declarada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información con el que cuenta la entidad para lo cual se remiten adjunto el anexo A y B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 96 Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Solicitamos se sirvan proporcionar la siniestralidad de los últimos 06 años, donde se visualice las primas pagadas y la relación de siniestros en formato Excel u otro que permita el correcto análisis por parte de los postores y no se adjunte en formato PDF.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información con la que cuenta la entidad, por el cual se remite adjunto los anexo A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 97 Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Agradeceremos se sirva indicar si se han realizado exámenes ocupacionales en la población laboral. Asimismo, indicar qué exámenes se han realizado, la periodicidad del mismo y los hallazgos detectados.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que a la fecha no hay hallazgos sobre enfermedades ocupacionales de los exámenes ocupacionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 98 Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Agradeceremos indicar si tienen o han tenido casos de personal que haya estado en subsidio por accidente de trabajo o enfermedad profesional por un periodo superior a los 90 días.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la entidad no ha tenido casos de personal que haya estado en subsidio por accidente de trabajo o enfermedad profesional por un periodo superior a los 90 días

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 99 Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirva confirmar el monto de planilla total con el que calcularemos la prima a presentar en nuestra oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica a los postores que para el calculo de la oferta deberán considerar el monto de planilla total de S/ 10,980,554.16, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia que incluye planilla D.L.728.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 100 Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar la la trama actualizada, en un documento en Excel, del personal en planilla indicando fecha de nacimiento, sueldo neto percibido al mes, tipo de riesgo según su labor y genero del colaborador.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información con el que cuenta la entidad para lo cual se remiten adjunto el anexo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 101
Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar la siniestralidad de los últimos 06 años, donde se visualice las primas pagadas y la relación de siniestros en formato Excel u otro que permita el correcto análisis por parte de los postores y no se adjunte en formato PDF.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información con la que cuenta la entidad, por el cual se remite adjunto los anexo A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 102 Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar lista de cesantes en los últimos 06 años.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información con la que cuenta la entidad, por el cual se remite adjunto los anexo D.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 103 Consulta/Observación:

VIDA LEY: Primas anuales pagadas los últimos 06 años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la información con el que cuenta la entidad para lo cual se remite adjunto el anexo A

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 104
Consulta/Observación:

Siendo el proceso por ítems, les agradeceremos nos confirmen si se tiene que presentar una propuesta por cada uno de los ítems o si hay que presentar una propuesta por la totalidad de los ítems.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa a los postores que pueden presentar su propuesta a la totalidad de ítems o ítems independientes, es decir el postor puede presentar su oferta para todos los ítems o se puede presentar solo a uno de ellos, en concordancia con el Anexo 06 de las Bases Estándar, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 105 Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si es obligatorio la presentación a todos los ítems o si el postor se puede presentar solo a uno de ellos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa a los postores que pueden presentar su propuesta a la totalidad de ítems o ítems independientes, es decir el postor puede presentar su oferta para todos los ítems o se puede presentar solo a uno de ellos, en concordancia con el Anexo 06 de las Bases Estándar, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Observación: Nro. 106 Consulta/Observación:

"HABILITACION: (PARA EL ITEM 2 SCTR SALUD)

Observamos que para acreditar la habilitación, se requiera: Copia simple de la autorización o certificado de registro o constancia de registro, emitido por la SBS y copia simple de la autorización o certificado de registro o constancia de registro, emitido por la SUSALUD. En el caso, de entidades del Estado que brinden el servicio de seguro.

Debido a que el objeto de contratación del presente proceso de selección es SCTR SALUD, se tendría que contar con el certificado emitido por SUSALUD que es el ente que autoriza su funcionamiento para la actividad económica de prestación del SCTR Salud, en vista que las EPS no son autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Cabe señalar que el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado indica que dentro de la capacidad legal se incluye aquella documentación que acredite la representación y habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación.

Por lo expuesto, solicitamos que la habilitación se acredite con la copia simple del Certificado de registro como EPS emitido por SUSALUD; y se elimine el requerimiento de Copia simple de la autorización o certificado de registro o constancia de registro, emitido por la SBS ."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 49 del Reglamento de la Ley 30225 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, precisando que solo se requerirá únicamente que el postor este registrado para las pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿ Salud en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD). Asimismo para la acreditación bastará con la presentación de copia simple de la autorización o certificado de registro o constancia de registro, emitido por la SUSALUD. Por consiguiente se eliminará en las Bases Integradas dicho requerimiento de registro en la SBS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 107 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: Proforma Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa a los postores, que la proforma de contrato consignada en el CAPÍTULO V de las bases del presente proceso de selección, será la del contrato definitivo, considerando solo en el mismo las modificaciones que pudiesen presentarse, del resultado de las bases integradas del presente proceso, según normatividad vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Observación: Nro. 108 Consulta/Observación:

En la CLAUSULA QUINTA, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa a los postores que se acoge la observación, por lo que se indica que el contrato se adecuará en su oportunidad (etapa de firma de contrato), de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia y las Bases Integradas del presente proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-IRTP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA COBERTURA DE TRABAJADORES- INSTITUTO NACIONAL DE

RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP AÑO 2024-2025

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 18/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 22:44:40

REASEGUROS

Consulta: Nro. 109
Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: no Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa a los postores que, para la acreditación del cumplimiento de los Términos de Referencia, bastará con la presentación del anexo 3, de las bases del presente proceso de selección debidamente llenado y firmado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: